

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 009

(27 de octubre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – "CORPOMOJANA", PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2024-2027"

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - "CORPOMOJANA", en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, consagra las funciones del Consejo Directivo, dentro de las que se establece en su literal j) la de "Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación" y a su vez, el artículo 39 de los Estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", establece las funciones del Consejo Directivo y en el literal "j" estipula la de nombrar el Director General, y autorizar sus situaciones administrativas.

Que, el periodo para el cual es designado el Director General es de cuatro (4) años, conforme la modificación introducida por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008 al artículo 28 de la Ley 99 de 1993, según el cual "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez". Periodo previsto igualmente en el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 005 del 10 de agosto de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el proceso para la elección y designación del Director General, para el periodo institucional comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que, atención al cronograma establecido en el Acuerdo No. 005 del 10 de agosto de 2023, el día 2 de octubre de 2023, se publicó el aviso del convocatoria pública en los diarios NUEVO SIGLO de amplia circulación nacional y EL MERIDIANO, de amplia circulación regional, medio Radial RADIO CARACOLI 1060 AM, en la página WEB de la Corporación www.corpomojana.gov.co y en la cartelera de la sede principal y subseces ubicados en los municipios de San Marcos y Sucre, en el departamento de Sucre.

Que, entre los días 3 y 10 de octubre de 2023 se llevaron a cabo las inscripciones de los candidatos al cargo de Director General, recibándose por parte de la Secretaría General, un número total de quince (15) hojas de vida.

Que, la revisión de las hojas de vida de los 15 aspirantes inscritos para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director(a) General de la Corporación, fue realizada los días 12 y 13 de octubre del año en curso, por los miembros de la Comisión de Revisión del Consejo Directivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, el artículo octavo del Acuerdo 005 del 10 de agosto del 2023 y normas contenidas en el Decreto 1083 de 2015.

Que, concluida la verificación de requisitos por parte de la Comisión del Consejo Directivo designada para el efecto, se determinó que de los quince (15) aspirantes inscritos, ocho (8) cumplieron con los requisitos y siete (7) no lo hicieron.

Página 1

Que, durante los días 17 y 18 de octubre del 2023, se presentaron 4 reclamaciones, 1 solicitud de desistimiento y 1 queja o denuncia; de las cuales todas fueron presentadas en el término previsto para ello en el Acuerdo 005 de 10 agosto del 2023 y el cronograma aprobado para el desarrollo del procedimiento de elección del Director(a) de CORPOMOJANA para el periodo 2024-2027.

Que, dichas reclamaciones fueron resueltas en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Corporación, celebrado el día 20 de octubre del 2023, reunión en la cual se estableció la lista definitiva de elegibles al cargo de Director General de la entidad.

Que cada una de las actuaciones adelantadas durante el proceso de elección y designación del Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - "CORPOMOJANA", para el periodo institucional 2024 – 2027, han sido debidamente publicadas en la página web de la entidad con el propósito de garantizar los principios de la función administrativa y en especial el de transparencia y publicidad.

Que, así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Procurador Delegado con Funciones Mixtas 3 para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, en Memorando No. 17 del 14 de septiembre de 2023, por parte de la Secretaría General de la Corporación, se ha comunicado de manera oportuna la totalidad de las actuaciones adelantadas por el Consejo Directivo, en el marco del proceso para la elección y designación del Director General del periodo institucional 2024-2027.

Que, agotadas y cumplidas a cabalidad la totalidad de las etapas establecidas en el Acuerdo No. 005 del 10 de agosto de 2023 y habiéndose materializado en cada una de estas, los principios administrativos de publicidad, transparencia, moralidad, igualdad e imparcialidad, el Consejo Directivo considera procedente elegir y designar al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - "CORPOMOJANA, para el periodo institucional del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que, el día 25 de octubre se dio inicio a la sesión del Consejo Directivo para proceder a la escogencia y elección del Director General de CORPOMOJANA, periodo 2024-2027, la cual fue suspendida y declarada en sesión abierta, debido a la notificación de medida cautelar proferida por parte del Juez Segundo Promiscuo del Circuito de San Marcos, dentro de la acción de tutela de la radicación N° 70708318900220230004700.

Que para el día 26 de octubre de 2023, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS, SUCRE, dentro de acción de tutela de la radicación N° 70708318900220230004700, se resolvió lo siguiente: **"REVOQUESE la medida cautelar decretada en auto del 24 de octubre de 2023, proferido por este despacho, por lo expuesto en la parte considerativa"**.

Que, mediante comunicación enviada por correo electrónico de parte de la Secretaria General a solicitud de cuatro (4) de los miembros del Consejo Directivo se les envió la comunicación de continuación de la sesión abierta de fecha 25 de octubre de 2023, a todos los miembros del Consejo Directivo y los aspirantes definidos en la lista definitiva, por lo que se estableció como fecha para la reanudación de la sesión de elección del director de CORPOMOJANA, para el día viernes 27 de octubre de 2023, a partir de las 9:00 A.M.

Que frente a la decisión judicial que revocó la medida cautelar decretada en auto del 24 de octubre de 2023, uno de los miembros del Consejo Directivo de CORPOMOJANA, elevó proposición para que se aclarará lo dicho en la sesión de fecha 25 de octubre de 2023, en la que se manifestó que la elección del nuevo director de CORPOMOJANA, se realizaría el día en que se produjera el fallo de tutela, por lo tanto, se sometió a decisión si la elección se realizará en fecha de hoy 27 de octubre del año en curso con

ocasión a que no existía impedimento legal alguno, para continuar con el cronograma establecido en la convocatoria pública, la cual correspondía a la elección del director de CORPOMOJANA, periodo 2024-2027. De la anterior proposición los miembros aprueban por mayoría absoluta de todos los asistentes presenciales acoger la misma y en consecuencia se procedió a llevar a cabo la elección con apego a lo establecido en el literal j del artículo 39 de los estatutos que rige esta corporación.

Que, una vez continuado con el orden del día debidamente aprobado por los miembros del consejo directivo se procedió en consecuencia, a realizar la votación por parte de los miembros del Consejo Directivo que asistieron presencialmente en la continuación de la sesión llevada a cabo el día 27 de octubre de 2023, donde resulto elegido por mayoría absoluta con seis (6) votos como Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - "CORPOMOJANA", para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, el señor **GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.196.261.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar por mayoría, con seis (6) votos a favor, como Director General, Código 0015, Grado 20, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" para el periodo institucional 2024-2027, al señor **GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.196.261, quien cumple los requisitos previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1083 de 2015, el Director General de Corporación tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación, previo el lleno de los requisitos legales exigidos.

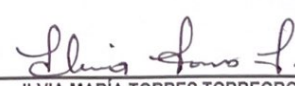
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acuerdo no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dado en el municipio de San Marcos, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes octubre de dos mil veintitrés (2023).


JAIME BERNARDO ARABIA MONTIEL
PRESIDENTE AH DCC CONSEJO DIRECTIVO
"CORPOMOJANA"


ILVIA MARÍA TORRES TORREGROSA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
"CORPOMOJANA"